

Ley de Transparencia

Artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe superior a 10.000 euros, tendrán la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico en los términos del artículo 39.6 de la mencionada Ley.

Retribución Bruta Anual: 11.550 €